

DECRETO N° 0590

NEUQUÉN, 23 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3220-M-11, la Nota N° 038/11 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, por el cual se propicia la continuidad del "Proyecto de Efectores Sociales y Auxiliares para las Unidades de Gestión" enmarcado en el área de Abordaje Territorial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto fue aprobado oportunamente por Decreto N° 0678/10;

Que dentro de los objetivos de dicho proyecto, resulta relevante generar espacios de participación comunitaria, a través de acciones que contribuyan al desarrollo humano y social, instalando en las comunidades barriales el sentimiento de pertenencia con las Unidades Municipales de Gestión Comunitaria;

Que las Unidades de Gestión Municipal, son espacios de articulación, de trabajo, con lineamientos claros en el abordaje de la comunidad, por lo que recuperar estos espacios y reconvertirlos implica colaborar con la sociedad, integrando y transversalizando los objetivos y diferentes políticas municipales;

Que es necesario contar con una dotación de recurso humano de veinticinco (25) Efectores y dieciocho (18) Auxiliares, con el objeto de reforzar las actividades que se realizan en las unidades de gestión municipal, debido a la creciente demanda de nuevos talleres en diferentes sectores de la ciudad, como también la demanda de que los talleres se realicen por la mañana y por la tarde;

Que los Efectores deben cumplir un total de dieciocho (18) horas semanales, percibiendo en carácter de subsidio con contraprestación de servicios, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, y los Auxiliares cumplirán un total de ocho (8) horas semanales y percibirán en carácter de subsidio con contraprestación de servicios la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)**;

Que la Autoridad de Aplicación del proyecto de marras es la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Que los Efectores Sociales como los Auxiliares de las


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Unidades de Gestión tendrán una cobertura por accidentes personales por la prestación de sus servicios;

Que la vinculación entre el Municipio y los Efectores-Auxiliares, a través de un subsidio con contraprestación de servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 188/11- manifiesta no tener objeciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal, remitiendo las actuaciones a la Contaduría Municipal;

Que toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- por Pase N° 11/11;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pases N°s. 441/11 y 467/11) informa que el gasto que surja del presente se imputará a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Servicios";

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Desarrollo Social;

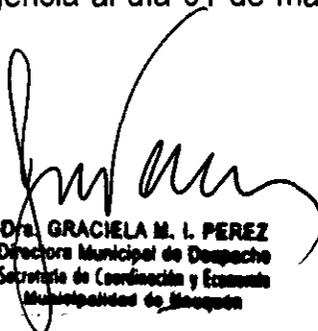
Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR el "Proyecto de Efectores Sociales y Auxiliares ----- para las Unidades de Gestión", aprobado por Decreto N° 0678/10, destinado a beneficiarios de diferentes programas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social vinculados a las Unidades de Gestión Municipal, con vigencia al día 01 de mayo de 2011, por el lapso de



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

doce (12) meses.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para ----- veinticinco (25) Efectores de las Unidades de Gestión, designados por la Subsecretaría de Desarrollo Social, que cumplan funciones en el Proyecto prorrogado en el Artículo 1º), por un monto de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** para cada uno, generando una erogación total mensual de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500.-)**.-

Artículo 3º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para ----- dieciocho (18) Auxiliares de las Unidades de Gestión, designados por la Subsecretaría de Desarrollo Social, que cumplan funciones en el Proyecto prorrogado en el Artículo 1º), por un monto de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** por mes, a cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa inter- ----- ción de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presu-puesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) BURGOS
BIANCHI
BALDO.-

Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1823
Fecha: 03, 06, 2011